



Comunicado de prensa

11.03.2019

Valoraciones del Juicio 1-0 (Semana 4)

International Trial Watch ha estado presente en las sesiones del juicio de la cuarta semana con 4 observadores:

- Profra. Dra. Mónica Aranda Ocaña (profesora de Derecho Penal, Universidad de Barcelona)
- Prof. Dr. Jorge Correcher (profesor de Derecho Penal, Universidad de Valencia)
- Prof. Gustavo Palmieri (Centro de Estudios Legales y Sociales, Rep. Argentina)
- Hadi Cin, Abogado y miembro de la junta de "Contemporary Association of Lawyer's" (organización miembro de Abogados Europeos Demócratas).

ASPECTOS POSITIVOS

1. Intento del Presidente del Tribunal por guiar los interrogatorios de modo ordenado.
2. Otorga tiempo prolongado para la práctica de interrogatorios a los testigos, aunque al mismo tiempo la larga duración de las sesiones, especialmente los días lunes 4 y martes 5 (con más de 10 horas y media de permanencia en el Tribunal), están acarreando larguísimas jornadas que provocan un cansancio extremo como después se dirá.
3. Trata de evitar que las preguntas se inicien con un enunciado indicativo de las respuestas.

ASPECTOS DE ATENCIÓN

1. El Presidente, en reiteradas ocasiones, interrumpe a los y las letrados/das de las defensas en sus interrogatorios a testigos, especialmente cuando señalan contradicciones o intentan confrontar sus declaraciones con otro material probatorio existente en la causa: anteriores declaraciones de los testigos, información aparecida en medios de comunicación, declaraciones de otros testigos o de los acusados o documentos audiovisuales. No puede verificarse la credibilidad de testigos con rigurosidad si no se pueden confrontar sus declaraciones con otras preguntas, con la exhibición de documentos o de material videográfico, materializando el principio de contradicción propio de la jurisdicción penal. Ello sucede especialmente cuando emerge el tema de la violencia policial contra los votantes del 1-0. Asimismo, ello puede poner en tela de juicio el derecho de defensa, igualdad de armas y en definitiva el derecho a un juicio justo previsto en el art. 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.
2. El Presidente, en reiteradas ocasiones, deniega a algunas partes, en especial las defensas, la posibilidad de interrogar o repreguntar a testigos propuestos por otra parte sobre hechos objeto de acusación relacionados con sus representados.
3. Este modo de conducir el juicio, que impide verificar la credibilidad de algunos testigos y limita el interrogatorio de forma libre por parte del Presidente, está permitiendo, entre otras cuestiones, la banalización de la violencia policial desplegada el 1 de octubre de 2017.

4. Llama la atención que se permitan tantas preguntas sobre el derecho parlamentario y el funcionamiento del Parlamento de Cataluña (por ejemplo: sobre cómo se tramitan iniciativas de ley, o sobre cómo se fija el orden del día). Ello no sólo puede cuestionar el principio de inviolabilidad parlamentaria sino que revela el carácter fundamentalmente político del juicio, con largos debates de carácter político, por encima de elementos propiamente jurídico penales y de ejercicio de derechos fundamentales.
5. Sigue siendo de especial preocupación la comunicación entre testigos, que obtienen una información previa al poder visionar lo que previamente dicen otros testigos. En esta semana ello ha sido particularmente llamativo, al observarse que los mandos policiales, en un orden jerárquico de mayor a menor, iban realizando sus declaraciones tras haber podido escuchar previamente lo declarado por sus superiores, pudiendo construir así unos relatos acusatorios de dudosa espontaneidad, tal y como exige la jurisprudencia que emana de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
6. También constituye motivo de preocupación observar, a las preguntas del Sr. Presidente sobre “las generales de la ley”, cómo en dos casos ello ha suscitado alguna importante controversia. El primero, es el del Sr. Pérez de los Cobos, a quien el Presidente olvidó el día de su declaración preguntarle sobre si había estado procesado en alguna ocasión. Al día siguiente subsanó ese defecto y el testigo hubo de reconocer que sí. El segundo, es el caso del Sr. Trapote quien negó sus responsabilidades penales anteriores y luego ha sido desvelado por la prensa que fue el autor de un disparo por la espalda que acabó con la vida de una persona en 1974. Nada de ello ha aparecido en las preguntas sobre “las generales de la ley” e ignoramos qué actitud tomará el Tribunal ante semejante silencio.
7. Finalmente, y en otro orden, constituye motivo de preocupación comprobar los evidentes gestos de cansancio de los acusados a partir de las 19 o 20 horas de cada día de sesión. Hemos podido conversar con varias de las personas presas acusadas, que al acabar la sesión indicaban que aún tardarían 1 hora y media en llegar a la cárcel, donde les espera una cena en el comedor del Centro Penitenciario y con pocas horas de descanso, ya que a las 6 horas de la mañana del día siguiente tendrán que despertarse para iniciar la nueva jornada. El cansancio acumulado de las sesiones puede provocar un importante menoscabo en su capacidad de seguimiento y preparación de su defensa con sus abogados y abogadas.

Observadores de la presente semana:

- Ralph J. Bunche, Secretario General de Unrepresented Nations and People Organization (UNPO), Bélgica.
- Hannibal Uwaifo, Socio director en la African Bar Association, Malawi.
- Ricardo Juan Sánchez, Profesor Titular de Derecho Procesal en la Universidad de Valencia.

Contacto:

Iñaki Rivera – portavoz en Barcelona – 669583829

Mercè Barceló – portavoz en Madrid – 666336732

Alba Ortega – responsable de comunicación Barcelona – 634186509

Serlinda Vigara – responsable de comunicación Madrid – 628914789